



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de marzo de 2025
TR. N.º 0102-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0102-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0018-2025-CU-2025, de fecha 09 de enero de 2025, se conformó una comisión especial, a fin de que ésta evalúe y proponga las acciones correspondientes para la aplicación de la Ley 31964, y que en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, con fecha 16 de enero de 2025, eleve al Consejo Universitario sus recomendaciones, comisión integrada por los siguientes miembros::

- ❖ Director de la Escuela de Posgrado, presidente
- ❖ Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- ❖ 01 representante del TECU
- ❖ Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (invitado)
- ❖ Representante de la Aduna (invitado)

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha, el Dr. Javier Arias Carbajal, director de la Escuela de Posgrado y presidente de la Comisión Especial, conformada con Resolución N.º 0018-2025-CU-2025, solicita ante el Consejo Universitario la ampliación de plazo por treinta (30) días calendario para presentar el Informe referente a la implementación y aplicación de la Ley 31964, en función de las normas emitidas para los procesos de adecuación docente de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ampliar hasta el 16 de abril de 2025, el plazo para que la Comisión Especial conformada mediante Resolución N.º 0018-2025-CU-2025, emita el informe referente a la implementación y aplicación de la Ley 31964 en la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD

